



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 41-2021-IIAP-PE

Iquitos, - 6 JUL 2021

Visto: el Informe N° 062-2021-IIAP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 006-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/15 893 289,00);

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron del Contrato N° 136-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV para la ejecución del subproyecto denominado "Animales de caza y palmeras nativas en la seguridad alimentaria y en la lucha contra la pobreza económica en comunidades indígenas" de la cuenca alta del río Putumayo, frontera Perú- Colombia, donde el FONDECYT se compromete a financiar el citado subproyecto por el importe de S/ 199 800.00 el mismo que será transferido en armadas según cronograma establecido en el contrato; y por otra parte, el IIAP solo con aportes no monetarios;

Que, mediante la SEGUNDA ADENDA al Contrato que se indica en el segundo considerando de la presente resolución presidencial se amplía el plazo de ejecución del subproyecto hasta agosto del 2021;

Que, el responsable del subproyecto, mediante Memorando N° 001-2021-IIAP-DBIO/PEPP de 10-06-2021, solicita la incorporación del importe de S/. 16,050.00 para continuar con la ejecución del subproyecto mencionado en el segundo considerando. EL Director de DBIO solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar dicha incorporación, mediante email de fecha 11 de junio de 2021;

Que, la Unidad Funcional de Tesorería mediante email de fecha 24 de junio de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tienen un saldo de balance en la CUT Banco de la Nación por el importe de S/ 36,676.84 Soles, para Gastos de Capital en la continuidad de la ejecución del subproyecto señalado en el segundo considerando;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 16,050,00 para la ejecución del subproyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 16,050.00 soles para la ejecución del subproyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, el artículo 3 literal del Decreto Supremo N°431-2020-EF, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: *d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.*

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP; vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de **DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 16 050,00)** de acuerdo al siguiente detalle:



Sede Central  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos  
Telef: +51 65 265515 - +51 65 265516 - Apto. postal 784  
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe  
Oficina de Coordinación - LIMA  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Tel: +51 1 4445762 E-mail: iiap@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**INGRESOS**

**SOLES**

Fuente de

Financiamiento

- : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.2 Donaciones de Capital
- 1.9 Saldo de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

16,050

**16 050**

=====

**TOTAL, INGRESOS**



**EGRESOS**

**SOLES**

Sección Primera

Pliego

- : GOBIERNO CENTRAL
- : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
- Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Asignaciones

Presupuestarias que no resultan en Producto

Producto

- : 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Actividad

Fuente de

Financiamiento

- : 6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS
- : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**GASTOS DE CAPITAL**

- 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

16 050

**TOTAL, EGRESOS**

**16 050**

=====



**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Sede Central

Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos  
Telef: +51 65 265515 - +51 65 265516 - Apto. postal 784  
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe  
Oficina de Coordinación - LIMA  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Tel: +51 1 4447622 E-mail: iiap@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**Artículo 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARMEN ROSA GARCÍA DAVILA**  
Presidenta Ejecutiva



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000165

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/07/2021

DOCUMENTO : 111 / RP.N°41-2021-IIAP-PE

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 06/07/2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : META N° 68 - CONTRATO N° 136-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV - SALDO DE BALANCE

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	16,050	
	2271925					0	16,050	
		6000041				0	16,050	
			17			0	16,050	
				009		0	16,050	
	13					0	16,050	
		6	2.6.7	1		0	16,050	
<b>TOTAL</b>						0	16,050	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0	16,050		
				1.9.1		0	16,050		
<b>TOTAL</b>								0	16,050

